



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-638-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 20 de Febrero de 2017

Referencia: RM EXP. N° 456/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 456/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior UNC N° 179/15 y Resolución del Honorable Consejo Directivo UNC N° 311/14.

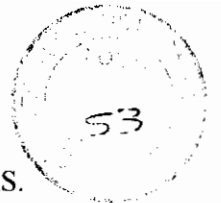
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 429 del 5 de octubre de 2015 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN



UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Psicología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01732765- APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

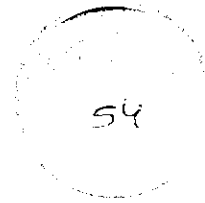
ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.02.20 10:31:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30715117564
Date: 2017.02.20 10:31:41 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Psicología

TÍTULO: MAGÍSTER EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

Requisitos de Ingreso:

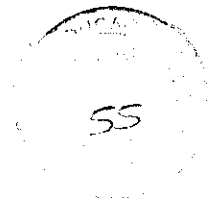
Podrán postularse como alumnos para la Carrera de Maestría en Metodología de la Investigación en Ciencias del Comportamiento aquellos graduados que posean título universitario o poseer título de nivel superior no universitario de 4 años como mínimo, otorgado por universidades nacionales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación o por una universidad del extranjero de reconocida jerarquía, validada por organismo equivalente.

En el caso de alumnos extranjeros no hispano parlantes, debe aprobarse el examen CELU, según la Res. HCS 1490/10.

El postulante deberá asistir a una entrevista de selección, realizada por el Comité Académico, el cual analizará los antecedentes académicos, los fundamentos de la presentación y la entrevista de selección para determinar su admisión.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO OBLIGATORIO					
CTP 1	Diseños de Investigación Avanzados.	Anual	30	Presencial	
CTP 2	Análisis de Datos y Modelos Estadísticos.	Anual	30	Presencial	
CTP 3	Psicometría.	Anual	40	Presencial	
CTP 4	Muestreo e Investigación por Encuestas.	Anual	30	Presencial	
S 5	Metodología Cualitativa.	Anual	30	Presencial	
CTP 6	Técnicas No Paramétricas.	Anual	30	Presencial	
CTP 7	Modelos Matemáticos y Computacionales para Problemas de Comportamiento.	Anual	30	Presencial	
CT 8	Ética de la Investigación en Psicología: Fundamentos, Aspectos Normativos e Implicancia Práctica.	Anual	20	Presencial	
CTP 9	Métodos Mixtos de Investigación.	Anual	30	Presencial	
T 10	Taller de Tesis.	Anual	30	Presencial	
T 11	Uso de Software para el Análisis de Datos: InfoStat y R.	Anual	20	Presencial	
T 12	Uso de Software Estadístico para el Análisis de Datos: SPSS y AMOS.	Anual	20	Presencial	
T 13	Uso de Software Estadístico para el Análisis de Datos Cualitativos:	Anual	20	Presencial	

IF-2016-01732765-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	CAQDAS.				
EXAMEN					
	Prueba de Suficiencia de Lecto-comprensión de Inglés.	---	-	---	
CICLO ELECTIVO					
	Cursos y Seminarios Electivos.	Anual	180	Presencial	
OTROS REQUISITOS					
	Prácticas de Investigación.	---	160	Presencial	1 *
	Tesis.	---	-	---	2 *

TÍTULO: MAGÍSTER EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Cursos y Seminarios Electivos.:
CTP: Teoría de Respuesta a los Ítems: Fundamentos y Aplicaciones.
CTP: Modelos de Ecuaciones Estructurales.
CTP: Técnicas de Agrupación y Clasificación.
CTP: Datos Categorizados.
CTP: Medición y Evaluación de las Funciones Cognitivas.
CTP: Métodos y Técnicas de Investigación en Percepción.
CTP: Métodos de Investigación en Neurociencia Cognitiva: Neuroimágenes.
S: Investigación de Procesos de Formulación de Juicio Clínico Durante la Evaluación el Tratamiento Psicoterapéutico.
S: Avances en el Diagnóstico y Evaluación en los Trastornos del Espectro Autista.
S: Evaluación y Tratamiento de Pacientes con Trastorno de Ansiedad y Ataque de Pánico: Avances desde el Abordaje Sistémico, Cognitivo y Constructivista.
S: Estrategias de Análisis Fenomenológicas y Narrativas en el Ámbito Clínico: el Estudio de Caso.
CTP: Análisis del Discurso: el Estudio del Lenguaje en Uso.
S: Investigación Epidemiológica.
CTP: Evaluación de Políticas y Programas.
S: Problemas Conceptuales y Metodológicos en el Estudio de la Pobreza y el Desarrollo Cognitivo Infantil.

IF-2016-01732765-APN-DNGU#ME



CTP: Métodos Cuantitativos para el Análisis de la Literatura Científica.
CTP: Investigación en Economía Comportamental.

OBSERVACIONES

1 * Para iniciar las prácticas de investigación el alumno deberá tener aprobados el 30% de las asignaturas del ciclo obligatorio y se podrán cumplir bajo dos modalidades:

a) Integrante de grupo de investigación: los maestrandos que formen parte de un grupo de investigación acreditado por organismos de Ciencia y Técnica reconocidos podrán cumplir las 160 horas dentro de sus grupos con un plan de actividades de investigación orientado a la elaboración del proyecto de tesis y que cuente con el aval del director del grupo.

b) Prácticas de investigación de postgrado: los maestrandos que no tengan o no formen parte de grupos de investigación acreditados podrán cumplir las 160 horas en prácticas de investigación convocadas oportunamente por los grupos de investigación, acreditado por organismos de ciencia y técnica reconocidos, de los docentes de la maestría. Los maestrandos deberán presentar un plan de actividades de investigación que cuente con el aval del director del grupo.

2 * El desarrollo de la Tesis estará precedido por la presentación formal de un Proyecto de Tesis el que deberá ser presentado ante Comité Académico, al final del primer año de dictado de las unidades curriculares de la maestría.

La Tesis, en consonancia con el proyecto aprobado oportunamente, debe contener una clara definición del área temática, definición teórica y de antecedentes, objetivos de la Tesis, metodología, resultados y discusión de los mismos, y bibliografía según las normas de la American Psychological Association. Además deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) ser original e inédita;
- b) que la metodología a emplear sea conducente al mejor logro de los objetivos perseguidos y que cumpla con las normativas éticas vigentes para la investigación básica o aplicada en Psicología o ciencias afines;
- c) que sea una investigación de carácter personal;
- d) que esté escrita en un lenguaje pertinente y apropiado a la ciencia o saber respectivo;
- e) que presente las referencias bibliográficas adecuadas.

La misma se deberá presentar en un plazo máximo de doce meses a partir de la finalización de las actividades curriculares. La prórroga de este plazo será excepcional y estará determinada por el Comité Académico.